



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 037-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 31 de enero de 2022.

VISTO. –

Resolución de Gerencia Municipal N° 356-2021-MPSR-J/GEMU, Informe N° 005-2022/MPSR-J/GEIN/SGOP/RO-JEQC, Informe N° 005-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/SO-EPS, Informe N° 089-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, Carta N° 020-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 066-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/IMTQ, Dictamen Legal N° 164-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 356-2021-MPSR-J/GEMU, **SE APRUEBA**, el Expediente Técnico del IOARR, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) C.C. UNOCOLLA, CHACAS, KOKAN, COCHA QUINRAY, SOLLATA, CENTRAL CORISUYO, POSTE PATA, CENTRAL ESQUEN, ILO ILO YOCARA, RANCHO VICTORIA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”;**

Que, mediante Informe N° 005-2022/MPSR-J/GEIN/SGOP/RO-JEQC, El Residente de la Obra solicita la aprobación de la ampliación de Plazo de ejecución N° 01 del IOARR: “Construcción de cobertura: remodelación de ambiente de usos múltiples; en el (la) C.C. Unocolla, Chacas, Cocha Quinray, Sollata, Central Corisuyo, Poste Pata, Central Esquen, Ilo Ilo Yocara, Rancho Victoria Distrito de Juliaca, Provincia De San Román, Departamento De Puno”, así mismo, el supervisor de la obra, opina favorablemente y recomienda su aprobación bajo acto resolutorio mediante Informe N° 005-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/SO-EPS, a fin de culminar su ejecución físico y financiera del proyecto al 100%;

Que, mediante Informe N° 089-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, El Sub Gerente de Obras Públicas, visto y verificado los actuados, opina favorablemente para la aprobación a la solicitud de la ampliación de Plazo de ejecución N° 01, con nueva fecha de término el 15 de febrero del 2022, por las siguientes causales: por retrasos y/o paralización no atribuible a los ejecutores de la obra, por retrasos por caso fortuitos o de fuerza mayor, la misma que se observa en el siguiente cuadro:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		DÍAS SOLICITADOS	
DESCRIPCIÓN			
POR MAL TIEMPO EN LA ZONA DE TRABAJO (FACTOR CLIMATOLOGICO)	02	días calendario	
POR ELABORACION DE PARTIDAS NUEVAS	12	días calendario	
POR FERIADOS	03	días calendario	
TOTAL DE DÍAS	17	días calendario	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
DESCRIPCIÓN	FECHAS	PLAZOS	
Plazo de ejecución Programado		60	días calendario
Fecha de Inicio	01/12/2021		
Fecha de Término según Exp. Técnico	29/01/2022		
Ampliación de Plazo N° 01		17	días calendario
Fecha de inicio de ampliación de plazo N°01	30/01/2022		
Fecha de término ampliación de plazo N°01	15/02/2022		
Plazo de Ejecución Total		77	días calendario

Que, mediante Carta N° 020-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, El Gerente de Infraestructura, previa revisión de lo solicitado y los actuados del presente, opina **favorablemente** para su aprobación de la ampliación de plazo de ejecución N° 01, para el IOARR denominada: "Construcción de cobertura: remodelación de ambiente de usos múltiples; en el (Ia) C.C. Unocolla, Chacas, Kokan, Cocha Quinray, Sollata, Central Corisuyo, Poste Pata, Central Esquen, Ilo Ilo Yocara, Rancho Victoria Distrito de Juliaca, Provincia De San Román, Departamento De Puno", por consiguiente, solicita su aprobación bajo acto resolutivo, para el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto;

Que, mediante Informe N° 066-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/IMTQ, EL Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, se pronuncia de manera favorable en los siguientes términos: *considerando la solicitud del residente en el informe técnico debidamente sustentado conforme lo establece las directivas de ejecución y supervisión de obras por administración directa; y en virtud del informe del supervisor de obra el mismo que da opinión técnica favorable y aprobatoria de la ampliación de solicitud N° 01 por 17 días calendario*, en consecuencia, opina favorablemente, la misma que deberá de concluir el 15 de febrero del 2022, sin afectación presupuestal;

Que, mediante Dictamen Legal N° 164-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina procedente la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución N° 01 del IOARR: "Construcción de cobertura: remodelación de ambiente de usos múltiples; en el (Ia) C.C. Unocolla, Chacas, Kokan, Cocha Quinray, Sollata, Central Corisuyo, Poste Pata, Central Esquen, Ilo Ilo Yocara, Rancho Victoria Distrito de Juliaca, Provincia De San Román, Departamento De Puno", por el plazo de 17 días calendario, solicitada por el residente de la obra, plazo que será necesario para cumplir las metas físicas del proyecto, siendo la nueva fecha de conclusión reprogramada para el 15 de febrero del 2022;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el Expediente, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01 del IOARR denominado: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) C.C. UNOCOLLA, CHACAS, KOKAN, COCHA QUINRAY, SOLLATA, CENTRAL CORISUYO, POSTE PATA, CENTRAL ESQUEN, ILO ILO YOCARA, RANCHO VICTORIA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, por 17 días calendarios y sin ampliación presupuestal, con eficacia desde el 30/01/2022 al 15 de febrero del 2022 ; Se aprueba la ampliación de plazo de ejecución, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, y demás unidades orgánicas competentes, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Dr. RICARDO W. VAREZ ROMALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
S. GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
U.S.L.O.
RESIDENTE DE OBRAS
SUPERVISOR DE OBRAS
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIA N° 037-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 31 DE ENERO, 2022
REG. GEMU : 2022 - 298
IMPRESO : 10 EJEMPLARES